



SECRETARIA DE EDUCACION

Página 1 de 20

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA**

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**OBJETO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA GARANTIZAR MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS REDIMIBLES, LA DOTACIÓN LEGAL A QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS FINANCIADA CON RECURSOS DEL SGP PROVENIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026.**

**TULUÁ, ABRIL DE 2026**

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

**DESCRIPCIÓN DE TULUÁ:** Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, superado en este rubro solamente por Cali, Buenaventura y Palmira, contando con una representación a nivel departamental del 5.01% y el 0,45% del total de población de Colombia. Según proyecciones del DANE la población total para el 2024 es de 232.775 personas, presentando un incremento del 0.04 % respecto al 2023 (231.962), la población urbana creció un 0,53 % pasando de 190.010 en 2023 a 191.151 en 2024. La población rural con 41.952 habitantes presenta una tendencia decreciente del 0,008% con respecto al año anterior 41.624 (2024); En la población por género, las mujeres en el 2024 representan el 52.55% de la población (122.317) y los hombres con el 47.45% de la población (110.458), donde la razón es de 53-47, es decir, por cada 100 habitantes en Tuluá hay 53 mujeres y 47 hombres. En cuanto al índice de envejecimiento se observa que el número de hombres disminuye en un (1.96%) y en mujeres se incrementa en un (1.48%).

De acuerdo a la base predial del Municipio el número de predios según destinación económica en el Municipio, a nivel urbano se reporta un total de 46.160 predios, de los cuales el 92.25% (42.583) corresponde a uso habitacional, seguido con el 3.73% (1.724) correspondiente a comercial; por otro lado, a nivel rural se reportan 14.807 predios, de los cuales el 47.67% (7.058) corresponde a destinación habitacional, seguido del 46.52% (6.888) de uso Agropecuario.

La información reportada por la Registraduría Municipal y Notarías para el cuatrienio presenta una tendencia positiva en cédulas de ciudadanía pasando de 1.159 en el 2023 a 3.021 en el 2024 equivalente a un 160.66%; en renovaciones 66.67%; duplicados 135.24% y en rectificaciones 65.96% respectivamente.

Por otra parte, en otros servicios notariales, las estadísticas muestran un aumento en compraventa del 7.83% pasando de 4.100 para el año 2023 a 4.421 en el 2024, seguido de cancelación de hipoteca pasando de 1.092 en el 2023 a 1.317 en el 2024 equivalente a un 20.60%, caso contrario en hipotecas, para el año 2023 los reportes fueron de 1.051 y para 2024 1.016 casos con una variación de -3.33%.

**ASPECTOS GENERALES:** A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

**A NIVEL MUNICIPAL:** La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.

**LA INDUSTRIAL TEXTIL EN COLOMBIA:** El mercado textil en Colombia para 2026 proyecta un crecimiento cercano al 7% tras un 2025 histórico, impulsado por la innovación, sostenibilidad y un aumento del gasto en moda, que creció 8,13% en enero de 2026 respecto al año anterior. Colombiatex 2026 consolidó a Colombia como hub de sourcing en América, enfocándose en materiales eco-responsables, tecnología y la diversificación de exportaciones

#### PUNTOS CLAVE DEL MERCADO TEXTIL Y MODA 2026

**Crecimiento y Consumo:** El gasto de los hogares en moda en enero de 2026 alcanzó \$3,13 billones de pesos, evidenciando una recuperación sólida. Las ciudades con mayor crecimiento nominal en compra de moda fueron Manizales (14,6%), Montería (13,2%) y Barranquilla (12,5%).

**Tendencias y Sostenibilidad:** Las tendencias de diseño como Ekoa, Lúdika e Hypnos, presentadas por Lafayette en Colombiatex 2026, enfatizan materiales duraderos, reconexión con lo natural, responsabilidad ambiental y bienestar social.

**Colombiatex de las Américas 2026:** La edición 38 de la feria, celebrada en Plaza Mayor Medellín del 27 al 29 de enero, recibió a más de 30.000 asistentes y 615 marcas, destacando la oferta de *full package* o paquete completo para nuevas marcas.

**Comercio Exterior y Retos:** Las exportaciones de moda rondan los USD 770 millones anuales. Sin embargo, el sector enfrenta un aumento estimado del 6,5% en los costos de producción.

**Exportación de Moda:** Se observa una apuesta por la diversificación de destinos, pasando de mercados naturales a mercados de oportunidad globales.

la industria sigue posicionándose en la región a través de la tecnología en estampados, la flexibilidad en la producción y un enfoque en el consumidor consciente

**ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:**

**OBJETO:** Garantizar mediante la entrega de bonos redimibles, la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del ministerio de educación nacional para la vigencia 2026.

El Municipio de Tuluá, en cumplimiento a lo regulado en la ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", en su Artículo primero establece: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

A su vez el Decreto 1978 de 1989, dispone: "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

La Resolución 13861 del 10 de octubre de 1990; emitida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por medio de la cual se adopta un procedimiento para el suministro de vestido de labor y calzado para los empleados del Ministerio de Educación Nacional, adoptando criterios para la aplicación de la dotación.

Que el Gobierno de Colombia, mediante el Decreto 0159 de 2026 del 19 de febrero de 2026, ratificó un aumento del 23% para el salario mínimo de 2026, fijándolo en **\$1.750.905 pesos**. Junto con el auxilio de transporte de \$249.095, el ingreso total mensual asciende a \$2.000.000 a partir del 1 de enero, tras una fase de incertidumbre por suspensiones provisionales del Consejo de Estado; por lo cual la secretaria de educación procede a realizar la depuración del personal que cumple con los requisitos legales, depuración que es realizada por la oficina de Talento Humano de la Secretaría de educación Municipal, cuyas cantidades por tipo de cargo, se detalla de la siguiente manera:

**DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVO 2026**

CONCEPTO	SALARIO MINIMO 2026	VALOR UN DIA	VALOR UNA DOTACION	VALOR DOTACION (3)	TOTAL, DOTACIONES	VALOR TOTAL
ADMINISTRATIVOS (28 días SMMLV)	\$1.750.905	\$58.363,50	\$1.634.178	\$4.902.534	411	\$ 671.647.158
DOCENTES (18 días SMMLV)	\$1.750.905	\$58.363,50	\$1.050.543	\$3.151.629	21	\$ 22.061.416
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 693.708.574</b>

El Municipio de Tuluá – Secretaria de Educación se reserva el derecho de modificar la cantidad de dotaciones señalada anteriormente, teniendo en cuenta que el incremento salarial para los funcionarios públicos no ha sido decretado por el Gobierno Nacional, por

lo tanto, una vez este sea fijado, se procederá a dar aplicabilidad, lo cual puede afectar el derecho de alguno de los docentes o administrativos reportados al momento de realizar el proceso.

Es de aclarar actualmente no hay un acuerdo marco vigente para adquirir este servicio.

En ese orden de ideas se debe adelantar un proceso de selección para escoger el proveedor de este contrato, a fin de entregar las tres dotaciones correspondientes a la vigencia 2026.

## VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

**Variación del SMMLV:** para la vigencia 2026, el salario mínimo sufrió un aumento del 23% en comparación con el salario del 2025; pasando de \$1.423.500 a **\$1.750.905 pesos**, es decir que el alza es de \$327.400.

Para la vigencia 2026 el auxilio de transporte asciende a la suma de \$249.095, generando que el ingreso total mensual para los trabajadores colombianos que devengan el salario mínimo ascienda a la suma de \$2.000.000 a partir del 1 de enero de 2026.

**Producto Interno Bruto:** El 2026 comenzó con datos agrícolos en lo que tiene que ver con el crecimiento de la economía, según el DANE, el país creció 1,5% anual, lo que se consideró como una menor lectura frente al 1,8% de diciembre pasado. Con estos signos, algunos expertos ven una desaceleración del PIB.

Para abril de 2026, las proyecciones del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia se han ajustado a la baja, situándose en un rango de crecimiento estimado entre **2,3% y 2,9%** para el cierre del año. La economía inició el año con una desaceleración (1,5% de crecimiento anual reportado por el DANE), impulsada por una política monetaria restrictiva y un menor dinamismo en sectores como agropecuario y construcción.

Puntos clave del PIB en Colombia a abril de 2026:

- **Revisiones a la baja:** Analistas como Fedesarrollo y Bancolombia redujeron sus expectativas de crecimiento debido a choques climáticos y la incertidumbre política.
- **Consumo y Dinamismo:** El consumo privado se mantiene como el motor principal, aunque con un crecimiento más moderado (proyectado en 3,4% para 2026).
- **Desempeño Regional:** Bogotá lideraría la expansión (3,1%), mientras que la región Oriental y Caribe muestran menor crecimiento.
- **Cifras fiscales:** Se proyecta un déficit fiscal de 5,1% del PIB (plan gubernamental) a 6,7% (proyección de Fedesarrollo).

Las cifras oficiales consolidadas del primer trimestre se esperan en mayo de 2026, pero el panorama actual indica una desaceleración moderada en comparación con finales de 2025.



**Tasa de ocupación:** Hasta la fecha (8 de abril de 2026), **no existe una cifra oficial para la tasa de ocupación de abril de 2026**, ya que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publica estos datos con un mes de rezago.

Sin embargo, los datos más recientes del mercado laboral en Colombia reportados por el DANE muestran la siguiente tendencia:

**Febrero de 2026:** La tasa de desocupación (desempleo) se situó en **9,2%**, una reducción frente al 10,3% del mismo mes en el año anterior.

**Población Ocupada:** En febrero de 2026 se registró un incremento notable, con **624.000 personas ocupadas adicionales** en comparación con el periodo previo.

**Enero de 2026:** La tasa de desempleo fue del **10,9%**, con aproximadamente 23,2 millones de personas ocupadas en el país.

**Sectores con mayor dinamismo (febrero 2026):** Los sectores que impulsaron la ocupación a principios de año incluyen:



**Administración pública y defensa, educación y salud humana:** Generó 244.000 nuevos empleos.

**Actividades artísticas, entretenimiento y recreación:** Aportó 188.000 ocupados adicionales.

Por el contrario, el sector de **agricultura, ganadería y pesca** registró una caída con 363.000 personas menos ocupadas.

**RESUMEN DEL MERCADO LABORAL EN COLOMBIA - REPORTES 2026**

## Mercado Laboral Colombia - Reportes 2026

Indicador / Categoría	Dato (Enero - Febrero 2026)	Observaciones
 Tasa de Desocupación (Febrero)	<b>9,2%</b>	Nivel más bajo para este mes en el siglo.
Tasa de Desocupación (Enero)	<b>10,9%</b>	Disminución frente a enero 2025.
 Nuevos Ocupados	<b>+624.000 personas</b>	Incremento registrado en febrero.
Sector Líder 1	Admón. Pública y Salud	Sumó 244.000 personas.
 Sector Líder 2	Actividades Artísticas	Aportó 188.000 empleos.
Ciudad con menor desempleo	Villavicencio (8,0%)	Seguida por Neiva y Bogotá.
 Ciudad con mayor desempleo	Quibdó (26,3%)	Seguida por Riohacha.

\*Nota: La cifra de abril 2026 será publicada por el DANE aproximadamente a finales de mayo de 2026.\*

**Índice de precios al consumidor:** En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0.01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	<b>1,08</b>	2,08	<b>2,27</b>	5,28	<b>5,29</b>

Para abril de 2026, se espera que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia muestre un repunte, con analistas proyectando una inflación anual cercana al 5,45% para marzo, reflejando una tendencia alcista tras un breve respiro. Las presiones provienen del aumento en tarifas de energía y arriendos. El dato oficial definitivo de marzo será revelado por el DANE en abril de 2026.

**Puntos clave inflación Colombia 2026 (proyecciones y datos recientes):**

**Perspectiva de Marzo 2026:** Analistas prevén que la inflación anual se sitúe entre 5,37% y 5,50%.

**Cierre de año estimado:** Se proyecta que el IPC termine el 2026 en niveles cercanos al 6,12% - 6,4%.

**Situación a Febrero 2026:** El Dane informó que la inflación anual fue del 5,29% o 5,3% (con variaciones según la fuente).

**Inflación Mensual Febrero:** Fue del 1,08%, impulsada por los sectores de Educación y Restaurantes.

**Factores de Presión:** El aumento en el costo de vida está siendo impulsado principalmente por el ajuste en las tarifas de energía y la actualización de los cánones de arrendamiento.

Los datos definitivos sobre la inflación de marzo serán publicados por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) el 9 de abril de 2026.

**MERCADO DE BONOS O INTERMEDIACIÓN COMERCIAL:** En el marco del presente proceso, resulta pertinente analizar el mercado de bonos o mecanismos de intermediación comercial, entendido como aquel en el cual participan operadores especializados que emiten instrumentos canjeables por bienes o servicios en establecimientos aliados. Este tipo de esquemas es ampliamente utilizado en el sector público y privado para la entrega de beneficios, incentivos o dotaciones, permitiendo optimizar la gestión administrativa y garantizar la libre escogencia por parte de los beneficiarios.

En este mercado participan distintos tipos de proveedores, entre los cuales se encuentran: (i) grandes superficies y cadenas de almacenes que emiten bonos redimibles directamente en sus establecimientos; (ii) operadores de beneficios o intermediarios comerciales que cuentan con redes de aliados a nivel local o nacional; y (iii) establecimientos de comercio que, mediante convenios, permiten la redención de bonos en múltiples puntos de venta.

La operación de estos esquemas se basa en la existencia de una red de establecimientos aliados donde los beneficiarios pueden redimir los bonos por productos autorizados, garantizando variedad, disponibilidad y condiciones de calidad. Así mismo, los operadores suelen ofrecer servicios asociados como personalización de bonos, control de redención, trazabilidad y atención al usuario.

A manera de referencia, dentro de este mercado se encuentran actores como almacenes de cadena, tiendas especializadas en vestuario y calzado, así como operadores de beneficios que articulan diferentes establecimientos comerciales para la redención de bonos, lo cual permite ampliar la cobertura y mejorar la experiencia del usuario final.

En este contexto, el análisis del mercado evidencia que la utilización de bonos redimibles constituye una alternativa eficiente, flexible y acorde con las necesidades de la entidad, al facilitar el acceso a una oferta diversa de bienes y garantizar el cumplimiento de la finalidad de la dotación legal.

**Encuesta Mensual de Comercio (EMC):** La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

**Encuesta Mensual de Comercio (EMC)**

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado  
 Total Nacional  
 Febrero 2026



Fuente: DANE - EMC

**Claves del Comportamiento Financiero 2026:**

**Desafíos Financieros:** La falta de demanda es la principal preocupación para 8 de cada 10 empresas, limitando la recomposición de márgenes. Los costos de materias primas y mano de obra continúan presionando los balances.

**Volatilidad y producción:** El 46% de los ejecutivos espera condiciones desafiantes. Los niveles de stock excesivo afectan al 50% de las empresas.

**Crecimiento en Colombia:** Se estima que el gasto en moda en Colombia crecerá un 1,81%, impulsado por la producción local y el comercio electrónico.

**Sostenibilidad y Nichos:** El mercado de tejidos sostenibles alcanzará los 41,28 mil millones de dólares a nivel mundial en 2026.

**Adaptación al Cambio:** El éxito financiero dependerá de la agilidad en la cadena de suministro, la automatización y la inteligencia artificial en la experiencia de compra.

**Contexto Geopolítico y Comercial:** El aumento de aranceles y la reconfiguración de los flujos comerciales (desglobalización) actúan como amenazas críticas. Las empresas que adopten modelos de producción bajo demanda y más sostenibles serán las que logren mejorar sus márgenes.

**INDICADORES FINANCIEROS:**

La Entidad realizó el presente análisis financiero y organizacional con fundamento en lo dispuesto en: Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", Código CCE-EICP-MA-04, Versión 03 del 29 de septiembre de 2023, expedido por Colombia Compra Eficiente.

El análisis efectuado tiene como finalidad establecer requisitos habilitantes financieros y organizacionales proporcionales, objetivos y acordes con el comportamiento real del

mercado relacionado con el objeto contractual, garantizando simultáneamente: pluralidad de oferentes, selección objetiva, libre concurrencia, y capacidad financiera mínima para la adecuada ejecución del contrato.

Conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó análisis estadístico de los indicadores financieros utilizando medidas de tendencia central y dispersión, particularmente: promedio, mediana, desviación estándar, media podada y análisis de concentración de datos.

El citado manual establece expresamente que:

*"La Entidad Estatal debe definir un índice acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los riesgos, la complejidad, forma de pago, naturaleza y valor del contrato".*

Así mismo, dispone que:

*"La media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra".*

Y adicionalmente señala que:

*"La Entidad Estatal puede flexibilizar los indicadores financieros teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el comportamiento del sector".*

En consecuencia, el análisis estadístico efectuado constituye una herramienta técnica de referencia para la definición de los requisitos habilitantes, sin que ello implique la obligatoriedad de adoptar de manera rígida el resultado matemático obtenido, toda vez que la Entidad debe igualmente considerar criterios de proporcionalidad, pluralidad de oferentes y riesgo contractual.

### IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA ANALIZADA

La Entidad realizó el análisis financiero de potenciales oferentes del sector, tomando como base la información reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

La muestra analizada corresponde a los siguientes posibles oferentes:

Nº	RAZÓN SOCIAL	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	TRI.NI.TO MARKETING SAS	900837060-1	3,03	0,8	0,95	0,41	0,08
2	2KFIT CORPORATION SAS	901198210-9	6,68	0,12	INDETERMINADO	0,16	0,14
3	AB SEÑALIZACION SAS	800145548-9	3,82	0,17	6,86	0,1	0,08
4	PAREDES RAMIREZ ANDREA CAROLINA	63559326-5	5,93	0,47	INDETERMINADO	0,33	0,17
5	SALAZAR CHAVEZ Y CIA S.A.S.	809007251-9	2,35	0,3	4,67	0,17	0,12
6	AKTIVA SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	901064542-3	2,08	0,36	INDETERMINADO	0,17	0,11
7	COMERCIALIZADORA SEMCAR SAS	900502917-8	1,97	0,59	7,93	0,29	0,11
8	BANDERAS DE LUJO S.A.S.	900711197-8	2,46	0,33	INDETERMINADO	0,32	0,21
9	APLETON S.A.S	900099279-8	5,11	0,47	INDETERMINADO	0,15	0,08
10	GUZMAN PEREZ AMANDA	28717448-6	4,93	0,53	11,27	0,36	0,16

### ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

La Entidad efectuó el análisis estadístico de los indicadores financieros utilizando herramientas de tendencia central y dispersión recomendadas por Colombia Compra Eficiente. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

INDICADOR	TOTAL	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MEDIA PODADA (10%)
-----------	-------	----------	---------	---------------------	--------------------

Índice de Liquidez	38,36	3,836	3,425	1,63	3,71
Índice de Endeudamiento	4,14	41,40%	42%	0,19	40,25%
Razón de Cobertura de Intereses*	31,68	6,336	6,86	3,43	6,34
Rentabilidad sobre Patrimonio	2,46	24,60%	23,00%	0,10	24,38%
Rentabilidad sobre Activos	1,26	12,60%	11,50%	0,04	12%

**ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El índice de liquidez permite evaluar la capacidad de los posibles oferentes para atender obligaciones de corto plazo derivadas de la ejecución contractual.

Los resultados obtenidos evidencian que la mayoría de los posibles oferentes presentan índices de liquidez superiores a 2,0, reflejando capacidad financiera adecuada dentro del sector económico analizado.

Así mismo, la mediana obtenida (3,425) evidencia que el comportamiento central del mercado se encuentra ampliamente por encima del requisito finalmente definido por la Entidad.

Con fundamento en el análisis estadístico realizado, y considerando: la necesidad de garantizar pluralidad de oferentes, la proporcionalidad de los requisitos, la naturaleza del contrato y el comportamiento real del mercado, la Entidad determina establecer el siguiente requisito habilitante: **ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 1,5**

La Entidad considera que dicho requisito resulta proporcional, razonable y suficiente para garantizar capacidad financiera mínima de los posibles oferentes sin restringir injustificadamente la participación.

**ANÁLISIS DEL ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** El índice de endeudamiento permite identificar el nivel de participación de terceros en la financiación de las actividades económicas de los posibles oferentes.

El análisis efectuado evidencia que la mayoría de las empresas analizadas presentan niveles de endeudamiento inferiores al 60%, observándose una concentración importante de los datos alrededor de la mediana del sector (42%).

Adicionalmente, la desviación estándar obtenida evidencia dispersión moderada dentro de la muestra, razón por la cual la Entidad considera técnicamente razonable adoptar un indicador que permita mantener pluralidad de oferentes sin afectar la capacidad financiera mínima requerida para la ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad establece el siguiente requisito habilitante: **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL AL 60%**

La Entidad considera que dicho porcentaje resulta coherente con el comportamiento financiero del sector y proporcional frente al riesgo asociado al contrato.

**ANÁLISIS DE LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** La razón de cobertura de intereses permite identificar la capacidad de los posibles oferentes para atender obligaciones financieras derivadas del pago de intereses.

Durante el análisis efectuado se evidenció: la existencia de múltiples valores indeterminados, dispersión significativa en la muestra y diferencias relevantes entre los posibles oferentes.

La Entidad observó igualmente que la aplicación rígida de un indicador elevado podría restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes y afectar la concurrencia efectiva dentro del proceso de selección.

Con fundamento en los principios de proporcionalidad y selección objetiva, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el comportamiento real del mercado, la Entidad determina establecer un requisito flexible frente a dicho indicador.

En consecuencia, se establece el siguiente requisito habilitante: **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 0,1 O INDETERMINADO**

La Entidad considera que este criterio permite garantizar condiciones mínimas de capacidad financiera sin imponer restricciones desproporcionadas frente al mercado analizado.

**ANÁLISIS DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** La rentabilidad sobre patrimonio permite identificar la capacidad de generación de utilidades respecto de los recursos propios de los posibles oferentes.

Los resultados estadísticos obtenidos reflejan niveles adecuados de rentabilidad dentro del sector económico analizado, observándose concentración significativa de los datos alrededor de la mediana sectorial.

Con fundamento en el análisis efectuado, la Entidad determina establecer el siguiente requisito: **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 10%**

La Entidad considera que dicho requisito garantiza capacidad organizacional suficiente y resulta proporcional frente al comportamiento financiero del mercado.

**ANÁLISIS DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** La rentabilidad sobre activos permite identificar la eficiencia de los posibles oferentes en la utilización de sus activos para la generación de utilidades.

El análisis realizado evidencia niveles adecuados de eficiencia financiera dentro de la muestra analizada, observándose comportamiento homogéneo y estable entre los posibles oferentes.

En consecuencia, la Entidad establece el siguiente requisito: **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: MAYOR O IGUAL A 5%**

La Entidad considera que el indicador definido resulta razonable, proporcional y acorde con el comportamiento financiero del sector.

**CONCLUSIÓN** La Entidad realizó el análisis financiero y organizacional del sector conforme a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Los indicadores finalmente definidos corresponden al resultado conjunto de: análisis estadístico del mercado, comportamiento financiero real del sector, pluralidad de oferentes identificados, proporcionalidad de los requisitos, y necesidad de garantizar adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, la Entidad determina establecer los siguientes requisitos habilitantes:

INDICADOR	REQUISITO DEFINIDO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Índice de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$\geq 0,1$ o indeterminado
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\geq 10\%$
Rentabilidad sobre Activos	$\geq 5\%$

Fuentes:

[cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf](#)

[guiaindicadoresfinancierosevaluacioncontractualvi.pdf](#)

Más importante: [cce-eicp-ma-04. manual requisitos habilitantes v3 29-09-2023.pdf](#)

### TEXTO PARA PEGAR EN ESTUDIOS PREVIOS:

**3.4 Capacidad financiera:** La verificación de la capacidad financiera se realizará con base a lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual el oferente deberá aportar el registro único de proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025 debidamente actualizado y en firme en el cual se deberá certificar los siguientes indicadores:

- **Índice de Liquidez:** deberá ser mayor o igual a 1.5
- **Índice de Endeudamiento:** deberá ser igual o menor a 60%
- **Razón de Cobertura de interés:** debe ser igual o mayor a 0.1 o indeterminado

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluará de acuerdo al “manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, mediante la opción 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”, En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cabe aclarar además que, la verificación de los indicadores financieros se adelantará en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, el cual expresa “«[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», esto significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional”

**Capacidad organizacional:** La Verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual el oferente deberá aportar el registro único de proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025 debidamente actualizado y en firme en el cual se deberá certificar los siguientes indicadores: y deberá certificarse los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio Mayor o igual a 10%**
- **Rentabilidad del Activo será mayor o igual 5%**

En caso de consorcios o uniones temporales, es decir proponentes plurales, se evaluará de acuerdo con el “manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los

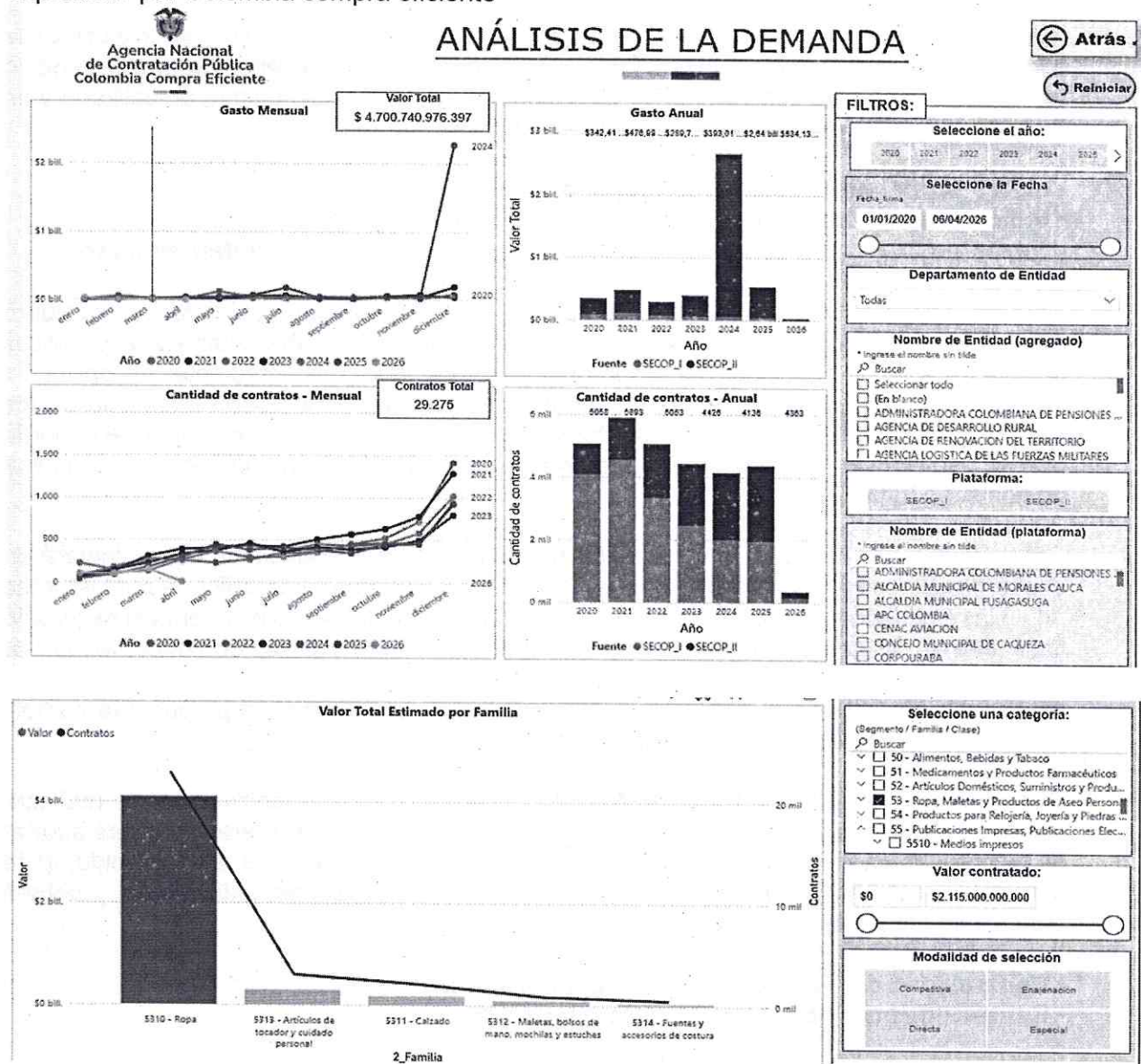
procesos de contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, mediante la opción 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cabe aclarar además que, la verificación de los indicadores financieros se adelantará en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, el cual expresa “«[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», esto significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el análisis de la modalidad de selección, el municipio de Tuluá toma como muestra lo expresado por Colombia compra eficiente





**TULUÁ**

SECRETARIA DE EDUCACION

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total		
		Cón	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2025	5310 - Ropa	3499	\$464.424.296.970	9,88%	258	\$22.986.114.083	0,49%	22857	\$4.100.746.098.634	87,24%
2025	5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	325	\$27.881.381.378	0,59%	43	\$2.057.716.158	0,04%	2992	\$289.583.150.779	6,16%
2025	5311 - Calzado	359	\$25.979.896.984	0,55%	21	\$1.094.295.414	0,02%	2081	\$175.598.935.621	3,74%
2025	5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	126	\$12.993.918.942	0,28%	21	\$804.740.172	0,02%	856	\$92.292.186.448	1,96%
2025	5314 - Fuentes y accesorios de costura	54	\$2.849.832.971	0,06%	3	\$36.986.102	0,00%	489	\$42.520.604.915	0,90%
	<b>Total</b>	<b>4363</b>	<b>\$534.129.327.245</b>	<b>11,36%</b>	<b>346</b>	<b>\$26.979.851.929</b>	<b>0,57%</b>	<b>29275</b>	<b>\$4.700.740.976.397</b>	<b>100,00%</b>

**Proveedor seleccionado**

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ALFA CORP SAS

ASOMATICURU

**Valor Total Estimado para el Proveedor**

**\$4,7 bill.**

**Número de Contratos del Proveedor**

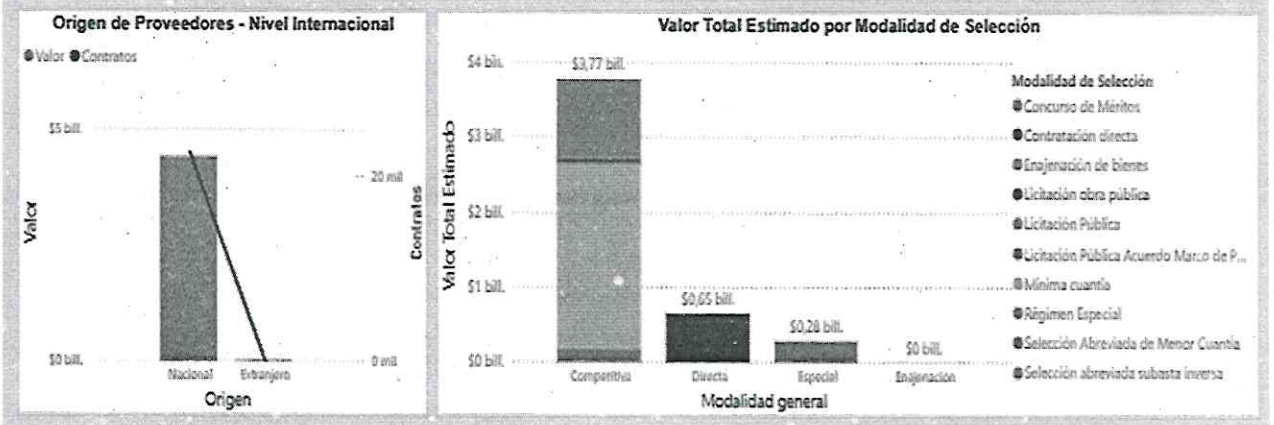
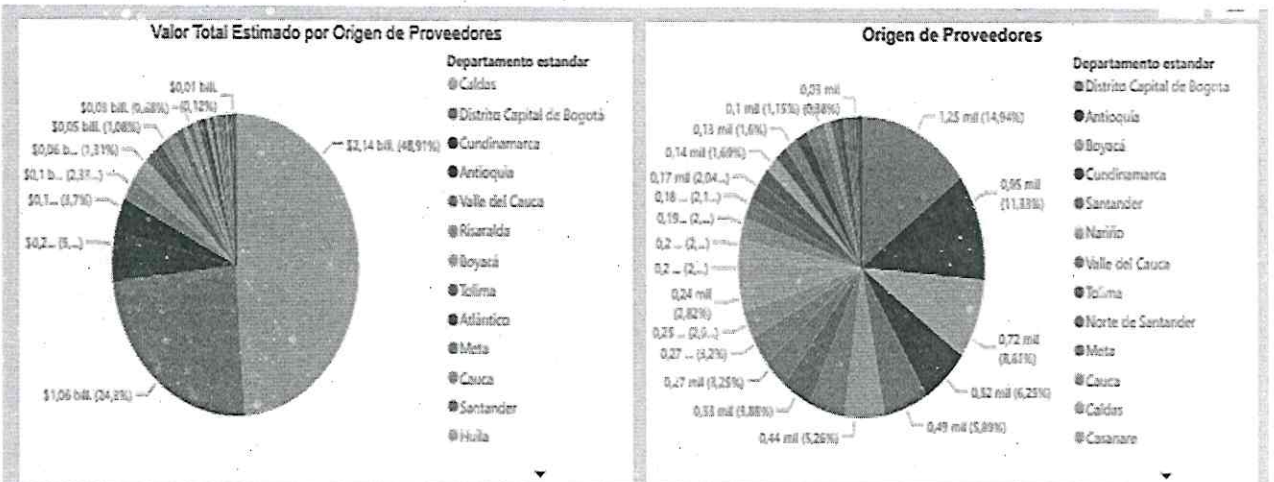
**29,28 mil**

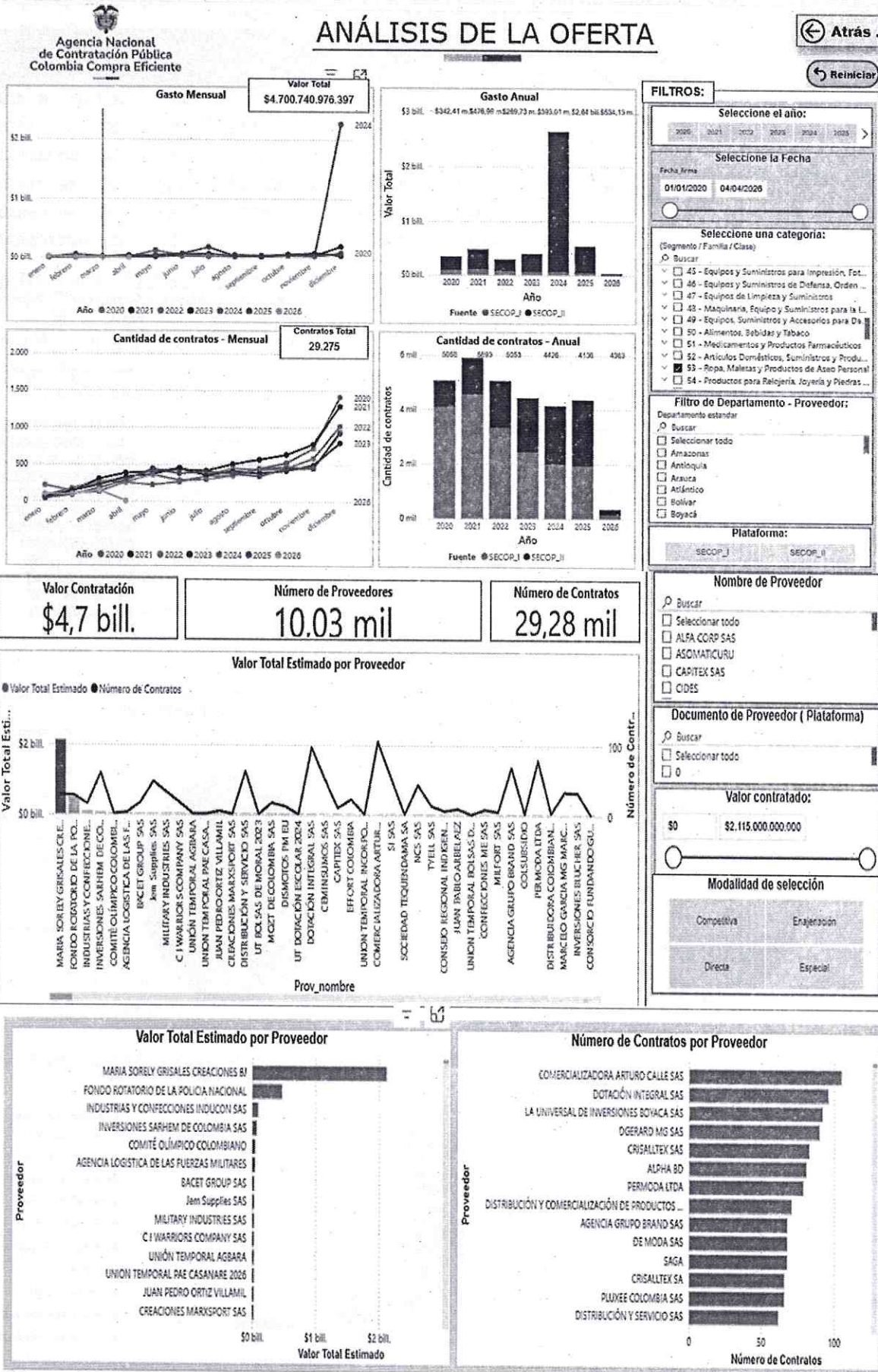
**Origen del Proveedor**

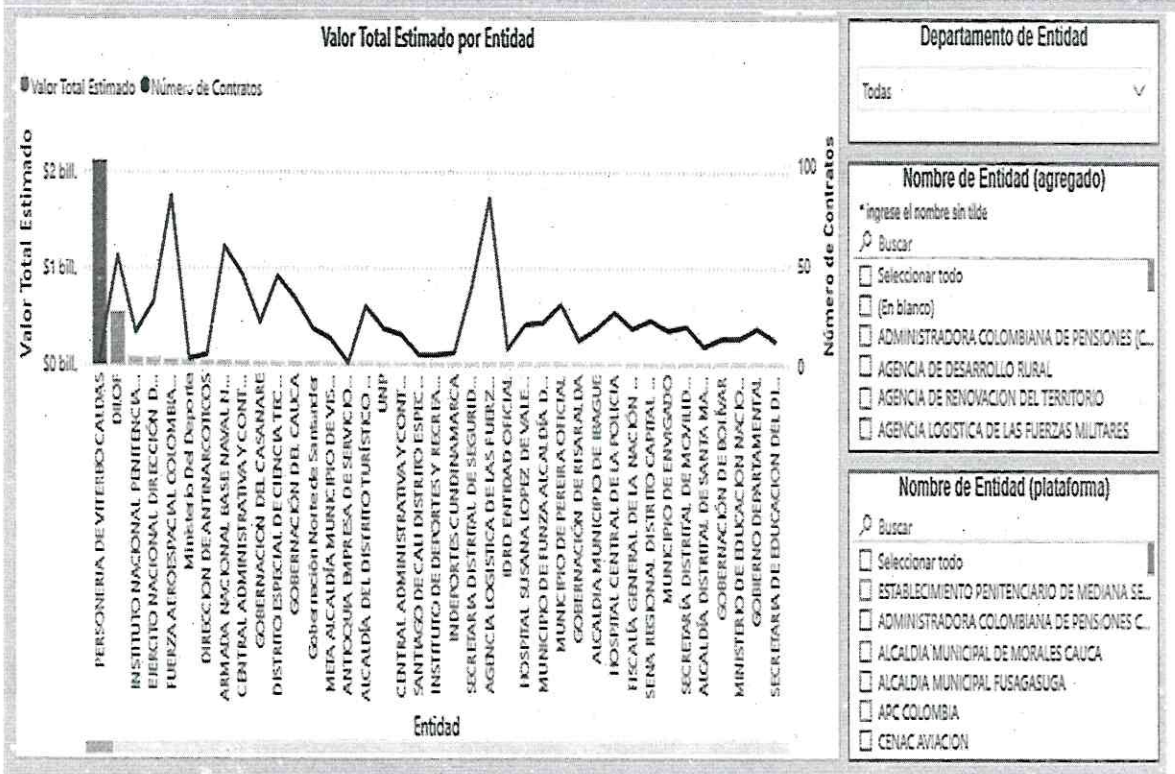
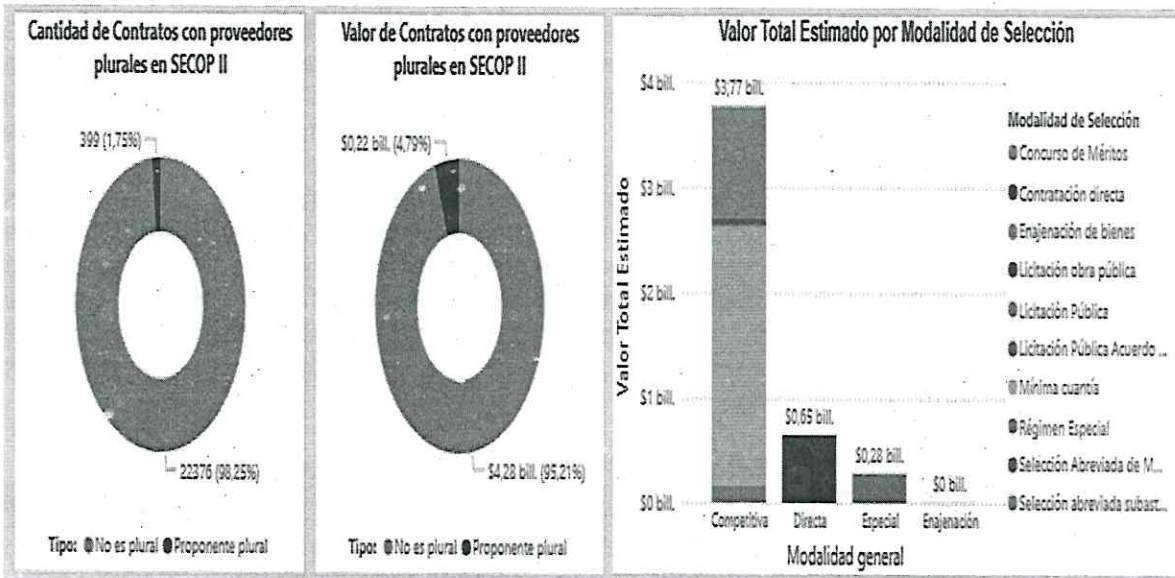
No identificado

**Valor Total Estimado por Proveedores**

**Número de Contratos por Proveedores**







### Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año 2025			Año 2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	3499	\$464.424.296.970	9,08%	258	\$22.986.114.083	0,49%	22857	\$4.100.746.098.634	87,24%
5311 - Calzado	359	\$25.979.896.984	0,55%	21	\$1.094.295.414	0,02%	2081	\$175.598.935.621	3,74%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	126	\$12.993.918.942	0,28%	21	\$804.740.172	0,02%	856	\$92.292.188.448	1,96%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	325	\$27.881.381.378	0,59%	43	\$2.057.716.158	0,04%	2992	\$289.583.150.779	6,16%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	54	\$2.849.832.971	0,06%	3	\$36.986.102	0,00%	489	\$42.520.604.915	0,90%
<b>Total</b>	<b>4363</b>	<b>\$534.129.327.245</b>	<b>11,36%</b>	<b>346</b>	<b>\$26.979.851.929</b>	<b>0,57%</b>	<b>29275</b>	<b>\$4.700.740.976.397</b>	<b>100,00%</b>

Del análisis del comportamiento histórico de la contratación adelantada por el Municipio de Tuluá, se evidencia una evolución en la forma de atender la necesidad de dotación, pasando de esquemas de suministro directo de prendas hacia la implementación de bonos redimibles en vigencias recientes. Esta transición ha permitido ampliar la participación de oferentes, al incluir no solo proveedores de bienes, sino también operadores de intermediación comercial, lo que a su vez optimiza los procesos logísticos y administrativos asociados a la entrega de la dotación. Así mismo, se observa una variación en los valores contractuales asociada principalmente al incremento del salario mínimo legal vigente y a las condiciones del mercado, lo cual impacta directamente el valor de la dotación. En este contexto, la adopción del esquema de bonos responde a criterios de eficiencia, flexibilidad y mejora en la experiencia del beneficiario, al permitir la libre escogencia de los bienes dentro de una oferta comercial más amplia.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
310-20-3-113 2020	Selección Abreviada	suministro de la dotación de la vigencia 2020 (vestuario y calzado para dama y caballero) del personal administrativo y docente de las diferentes instituciones y/o centros educativos oficiales del municipio de Tuluá	\$198.676.079
310.20.3.109 2021	Selección Abreviada	suministro de la dotación de la vigencia 2020 (vestuario y calzado para dama y caballero) del personal administrativo y docente de las diferentes instituciones y/o centros educativos oficiales del municipio de Tuluá	\$236.398.580
310-20-3-130 2022	Selección Abreviada	"Suministro de la dotación de la vigencia 2022 (calzado y vestido de labor para dama y caballero) del personal administrativo y docente de las diferentes instituciones y/o centros educativos oficiales del municipio de Tuluá, adscrito a la planta de cargos de recursos SGP provenientes del ministerio de educación nacional".	\$288.733.133
310.20.3.62- 2023	Selección Abreviada	Garantizar mediante la entrega de bonos redimibles, la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del ministerio de educación nacional para la vigencia 2023	\$318.149.333.33
310.20.3.69- 2024	Selección Abreviada	Garantizar mediante la entrega de bonos redimibles, la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del	\$444.513.333.33

CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
		ministerio de educación nacional para la vigencia 2024	
310.20.3.59-2025	Selección Abreviada	proceso de selección abreviada de menor cuantía para garantizar mediante la entrega de bonos redimibles, la dotación legal a que tienen derecho el personal administrativo y docentes oficiales del municipio de Tuluá, adscritos a la planta de cargos financiada con recursos del SGP provenientes del ministerio de educación nacional para la vigencia 2025.	\$599.578.200

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En Colombia, la gestión de compras públicas liderada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se rige principalmente por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General) y la Ley 1150 de 2007 (eficiencia y transparencia), en ellas se establecen cinco modalidades principales para la selección de contratistas.

Estas modalidades se eligen según el objeto del contrato, la cuantía o las circunstancias específicas de la necesidad estatal:

- **Licitación Pública:** Es la regla general para la contratación. Se utiliza cuando no existe una causal específica para usar otra modalidad y garantiza la mayor participación de oferentes. Es obligatoria para procesos de mayor cuantía.
- **Selección Abreviada:** Procedimiento más ágil diseñado para casos específicos como:
  - Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes (usualmente mediante subasta inversa electrónica).
  - Contrataciones de menor cuantía.
  - Prestación de servicios de salud.
- **Concurso de Méritos:** Modalidad obligatoria para la selección de consultores o proyectos donde predomina la capacidad intelectual y experiencia sobre el precio, como interventorías, asesorías técnicas o diseños.
- **Contratación Directa:** Excepción a la licitación que permite contratar sin convocatoria pública en casos como urgencia manifiesta, prestación de servicios profesionales, contratos interadministrativos o arrendamientos.
- **Mínima Cuantía:** Procedimiento con menos formalidades para contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Es el proceso más rápido y se publica directamente en el SECOP II.

## REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

**LEY 80 DE 1993** La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

**LEY 361 DE 1997** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

**LEY 590 DE 2000** Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

**LEY 816 DE 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

**LEY 1150 DE 2007** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

**LEY 2294 de 2023** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)

**LEY 1474 DE 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)

**DECRETO-LEY 4170 DE 2011** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

**LEY 1508 DE 2012** Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO-LEY 0019 DE 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

**DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015:** Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

**RESOLUCION 13861 DE 1990** (Ministerio de Educación Nacional) Por la cual se adopta un procedimiento para el suministro de vestido de labor y calzado para los empleados del Ministerio de Educación Nacional.

El régimen jurídico del proceso de selección y del futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Constitución Política, la ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, demás normas comerciales y civiles que regulan la materia y lo establecido en los pliegos.

En consideración y naturaleza del contrato realizará un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada conforme a lo establecido en el Artículo 2 Numeral 3 de la ley 1150 de 2.007, desarrollados por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes de Decreto 1082 de 2.015.

Tuluá, 30 de abril de 2026.



**CLAUDIA PIEDAD GOMEZ POTES**  
Secretaria de educación

Transcribió: Yaneth Cristina Caicedo Zabala – Técnico Administrativo  
Revisó: Yeferson Acosta Martínez- Contratista SEM.

